



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS  
DEMANDANTE : GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA  
DEMANDADO : WILLIAM BLANCO GONZALEZ Y OTROS  
RADICACIÓN : 2015-00529

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de diciembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Procede el Despacho a resolver la solicitud de la demandante en cuanto a dar por terminado el presente proceso ejecutivo respecto de los señores WILLIAM BLANCO GONZALEZ, ORLANDO BLANCO GONZALEZ y JOSE ALONSO BLANCO GONZALEZ, por pago total de la obligación, para lo cual se realizan las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

El artículo 461 del Código General del Proceso indica que:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”.*

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se dará aplicación a la normativa antes referida. Por lo tanto, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación respecto de los demandados WILLIAM BLANCO GONZALEZ, ORLANDO BLANCO GONZALEZ y JOSE ALONSO BLANCO GONZALEZ y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que a ellos corresponda.

Igualmente se indica que la medida cautelar respecto de la señora MARTHA DEICY GONZALEZ RUBIANO fue decretada mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, por tanto, debe atenderse a lo allí dispuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación respecto de los señores WILLIAM BLANCO GONZALEZ, ORLANDO BLANCO GONZALEZ y JOSE ALONSO BLANCO GONZALEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia



PROCESO : EJECUTIVO POR HONORARIOS  
DEMANDANTE : GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA  
DEMANDADO : WILLIAM BLANCO GONZALEZ Y OTROS  
RADICACIÓN : 2015-00529

**SEGUNDO.** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los señores WILLIAM BLANCO GONZALEZ, ORLANDO BLANCO GONZALEZ y JOSE ALONSO BLANCO GONZALEZ. Ofíciase a quien corresponda.

II. Se requiere a la parte demandante a fin de que acredite el diligenciamiento de notificación personal a la señora MARTHA DEICY GONZALEZ RUBIANO. Igualmente se indica que la medida cautelar respecto de la señora MARTHA DEICY GONZALEZ RUBIANO fue decretada mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, por tanto, debe atenderse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 02 del 17 DE ENERO DE  
2022

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria